RENOVACIÓN CONSEJO ESCOLAR

Estimadas familias

La Viceconsejería de Política Educativa y Organización Educativa convoca elecciones a Consejos Escolares según lo contempla el Reglamento Orgánico de las escuelas de educación infantil y primaria en la Orden de 28 de febrero de 1996.
A efectos de organización del procedimiento de elección se va a constituir la Junta Electoral compuesta por los siguientes miembros:

- La directora del centro, que es su presidenta.
- Un maestro/a
- Un padre/madre de alumno

El Consejo Escolar es un órgano de participación en la vida del centro en el que están representados todos los miembros de la Comunidad Educativa. Se encarga de conocer y evaluar el Proyecto Educativo del centro y proponer propuestas de mejora. De ahí la importancia de que estén representados todos los sectores.

NORMAS GENERALES QUE REGULAN LAS ELECCIONES

1. El CENSO ELECTORAL de todos los sectores estará expuesto en el tablón de anuncios de Secretaría. Se podrá consultar los días del 3 al 5 de noviembre de 9:30 a 10:30 y de 13:30 a 14:00 horas. Es muy importante que comprueben sus datos y, si no están en el censo o sus datos son incorrectos, reclamen en la Secretaría del centro para poder votar el día de las elecciones.
2. Todos los padres, madres y/o tutores pueden votar y pueden ser candidatos.
3. Quienes deseen formar parte del Consejo Escolar del centro presentarán sus solicitudes en la Dirección del mismo dentro del plazo señalado en el calendario que figura en esta circular. La candidatura se presentará en impreso oficial que podrán descargarse de la página web del centro.
4. Se podrá emitir el voto por correo. En este caso el elector deberá solicitar en el centro la documentación necesaria para ello (papeleta electoral) y, junto con la fotocopia del DNI, enviar en sobre dirigido a la Junta Electoral antes de la realización del escrutinio.
5. Las papeletas para la votación estarán a disposición de los electores en el colegio el día de la votación.
6. Cada elector podrá votar un máximo de candidatos como puestos a cubrir en la lista que figure en la papeleta, colocando una cruz en el recuadro que hay delante del nombre de cada candidato. Los votos que no se ajusten a esta normativa serán nulos.
7. Los electores se identificarán con el DNI.
8. Podrá haber supervisores propuestos por el AMPA o avalados por la firma de 10 electores.
9. En el centro se les informará de cualquier asunto relacionado con el proceso electoral.

CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL

FECHA	ACTUACIÓN
19 octubre	Sorteo de los componentes de la Junta Electoral Elaboración del censo electoral
30 octubre	Constitución de la Junta electoral.
3 de noviembre	Publicación del censo electoral provisional e inicio de apertura de plazo de reclamaciones al mismo.
5 noviembre	Fecha máxima para efectuar reclamaciones al censo.
6 noviembre	Publicación del censo electoral definitivo
Del 3 al 10 de noviembre	Plazo para presentar candidaturas
11 noviembre	Lista provisional de candidatos
Del 12 al 17 de noviembre	Reclamaciones a la lista provisional de candidatos
20 de noviembre	Proclamación de candidatos. Lista definitiva.
24 noviembre	Votación de profesores y profesoras. Votación del personal de admon. y servicios.
Del 20 al 23 noviembre	Votaciones de familias por correo. Cada voto es directo, secreto y no delegable. Cada elector hará constar en su papeleta hasta DOS nombresen un sobre cerrado con la papeleta y copia del DNI o equivalente.
25 noviembre	Votaciones presenciales de familias. Horario 09:00 a 09:30 horas y de 15:30 a 16:15 horas en la puerta exterior de la biblioteca.
27 noviembre	Proclamación de candidatos electos/suplentes
9 diciembre	Constitución del nuevo consejo escolar
11 diciembre	Comunicación a la Dirección de área Territorial de la constitución del Consejo Escolar

Toda la información del proceso, así como los impresos necesarios (reclamaciones, candidaturas, etc.) se subirán a la página web del centro y la plataforma Roble.

Madrid, 30 de octubre de 2026

La dirección